RESOLUCIÓN Nº 1331 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 68/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ECOLOGÍA VERDE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AIG"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 12.467.222 (GUARANÍES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS) IVA INCLUIDO, Y EXTENDIENDO LA VIGENCIA POR DOS (02) MESES.----------

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota del Fiscal Titular del Llamado; el Memorándum PRESUP Nº 691/2021 del Departamento de Presupuesto; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías; de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 588/2021 de la Asesoría Jurídica, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular del Llamado, solicita la ampliación por dos eventos por un monto total de Gs. 12.467.222 (Guaraníes doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintidós).----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita informe de disponibilidad presupuestaria y parecer jurídico.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que si cuenta con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite el expediente para los fines pertinentes.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 68/2020, firmado con ECOLOGÍA VERDE S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AIG".----------

Que, la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1331 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 68/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ECOLOGÍA VERDE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AIG"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 12.467.222 (GUARANÍES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS) IVA INCLUIDO, Y EXTENDIENDO LA VIGENCIA POR DOS (02) MESES.----------

realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para los fines que correspondan----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, del **Contrato Nº 68/2020**, firmado entre la **DINAC** y la firma **ECOLOGÍA VERDE S.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AIG"** ampliando por un monto de **Gs. 12.467.222 (Guaraníes doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintidós) IVA INCLUIDO**, extendiendo la vigencia por 2 (dos) meses.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DBA/rb